



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 365 de 2013

(27 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 341 del 17 de septiembre de 2013

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

2. Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del Texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso, que deberán garantizar:

"... 1. La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial; 2. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano; 3. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, y 4. La concordancia que deben tener entre sí los distintos planos, que a diferentes escalas adopta el presente Acuerdo".

NIT: 891280003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 365 de 2013

(27 de septiembre)

Por medio de la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 341 del 17 de septiembre de 2013

3. Que en Resolución No. 341 del 17 de septiembre de 2013, se ordenó la corrección cartográfica del predio 01-05-009-0164-000, asignándole el Tratamiento de Consolidación Morfológica. Sin embargo revisado el texto del Acta y el plano de tratamientos se verificó que no es procedente tal asignación ya que el predio en mención ya tiene asignado el tratamiento de CONSOLIDACION EN CORREDORES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar el literal a) del artículo 3°. de la Resolución No. 341 del 17 de septiembre de 2013 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Salvo la modificación anterior, la Resolución No. 341 del 17 de septiembre de 2013 continúa vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

ANDREA MARIA BRAVO VILLARREAL
Secretaría de Planeación Municipal (e)
Decreto 657 del 23 de septiembre de 2013

Proyectó:
Alba Lucy Martínez Maya
Jefe Oficina Jurídica

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

